CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez , informando que el apoderado judicial envía las notificaciones a los demandados pero no aporta la constancia de recibido del mismo.

Manizales, Caldas, Octubre 22 /2020. SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. **2019-00726**

Se ordena incorporar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA UNIVERSDIDAD DE MANIZALES** en contra de **LAURA KATHERINE CASTRO GUTIERREZ Y WILLIAM ANDRES SANDOVAL OSORIO** las diligencias adelantadas y tendiente a lograr la notificación por correo electrónico de los demandados para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

Para que se pueda tener como notificado a los demandados **LAURA KATHERINE CASTRO GUTIERREZ Y WILLIAM ANDRES SANDOVAL OSORIO** la parte actora deberá allegar constancia de que los mensajes fueron recibidos en el correo de los mismos, como lo dispone el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806/2020 Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO.**

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 113 del 23/10/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria